



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN Nº 1114
EXPEDIENTE Nº 2511-04826/89**

NEUQUÉN, 21 AGO 2008

VISTO:

El expediente Nº 2511-04826/89 del Registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la locación de un inmueble ubicado en calle Ministro González Nº 254 de la ciudad de Neuquén;

Que hasta el mes de diciembre aproximadamente del año 2007, funcionó en el inmueble la Dirección General de Distrito Regional Educativo I y el Tribunal de Cuentas, continuando este último haciendo uso del inmueble y destinándose además para el funcionamiento como depósito;

Que el contrato venció el día 31 de mayo del año 2008, siendo necesaria su renovación;

Que se ha acordado con los propietarios renovarlo por un período de doce (12) meses contados a partir del día 1º de junio del presente año, finalizando en consecuencia el día 31 de mayo del año 2009; y por un importe mensual de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00) mensuales;

Que corresponde abonar por única vez la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) en concepto de depósito de garantía, por la diferencia surgida en el incremento del alquiler;

Que el precio de la locación está de acuerdo con los vigentes en plaza para este tipo de inmueble, como también así su ubicación, por lo que la Dirección de Contaduría considera que resulta conveniente a los intereses fiscales de la Provincia;

Que la presente contratación está encuadrada en el Artículo 64º, Apartado 2), Inciso "o" de la Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) APROBAR la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Ministro González Nº 254 de la ciudad de Neuquén, propiedad de la señora Beatriz Wior L.C. Nº 3.976.799 y el señor Jorge Gueijman C.I. Nº 3.378.157 por un importe mensual de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00) cuya vigencia operará desde el 1º de junio del año 2008 finalizando en consecuencia el 31 de mayo del año 2009, y abonar por única vez la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) en concepto de depósito de garantía surgida en el incremento del alquiler.

2º) APROBAR el modelo de contrato a suscribir que forma parte del Anexo I de la presente norma legal.

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



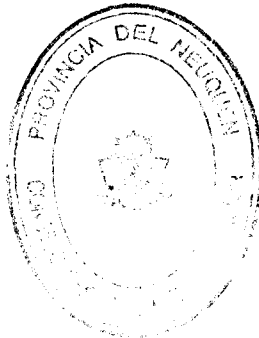
**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN Nº 1114
EXPEDIENTE Nº 2511-04826/89**

- 3º) **IMPUTAR** la erogación que demande la ejecución de la presente resolución, con afectación a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente (Prorrogado): **ACE 003 - ADMINISTRACIÓN Y CONTROL FINANCIERO PRESUPUESTARIO - JUR. 09; S.A. 02; U.O. 02; FIN. 03; FUN. 04; S.FUN. 08; INC. 03; P.P. 02; P.p. 01; FUF 1111** hasta la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil (\$ 51.000,00) y con cargo al Ejercicio 2009 hasta la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00).
- 4º) **AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración a **LIQUIDAR y ABONAR** todo gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución.
- 5º) **NOTIFICAR** a la Subsecretaría de Hacienda la presente norma legal.
- 6º) **DETERMINAR** que por la Dirección de Contaduría se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 7º) **REGISTRAR**, y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho, Vocalías, Dirección de Sueldos, Dirección Centro de Documentación e Información Educativa, Dirección de Base de Datos, Dirección Provincial de Administración y la Dirección General de Planificación Educativa. **GIRAR** el presente expediente a la Dirección de Contaduría para la prosecución del trámite correspondiente. Cumplido **ARCHIVAR**.

ES COPIA

Mauo
ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

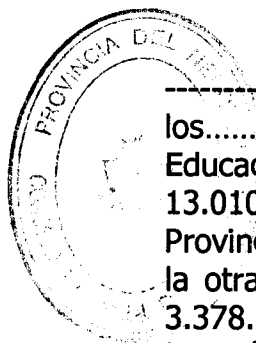
Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN Nº 1114
EXPEDIENTE Nº 2511-04826/89**

**ANEXO I
CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE**



-----En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los.....días del mes de..... del año 2008, entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, representado por la Profesora Patricia Laura Ruiz, D.N.I. Nº 13.010.012, Subsecretaria de Educación, a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, en adelante EL LOCATARIO, por una parte, y por la otra la señora Beatriz Wior, L.C. Nº 3.976.799 y el señor Jorge Gueijman, C.I. Nº 3.378.157 en adelante LOS LOCADORES, convienen en celebrar el presente contrato de locación de inmueble, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: DEL OBJETO. LOS LOCADORES ceden en locación a EL LOCATARIO un inmueble ubicado en Ministro González Nº 254 de la ciudad de Neuquén, el cual está conformado por una planta baja con una sala de espera, ocho oficinas, dos gimnasios y tres baños; una planta alta con cinco oficinas, dos baños, un lavadero y una cocina y un depósito en planta techo. El inmueble cuenta con los bienes que se detallan en el inventario que forma parte del presente contrato.-----

SEGUNDA: DEL USO. El LOCATARIO destinará el inmueble locado para el funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y como depósito.-----

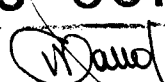
TERCERA: DE LA VIGENCIA. El presente contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir del día 1º de junio del año 2008, finalizando en consecuencia el día 31 de mayo del año 2009.-----

CUARTA: DEL PRECIO. El valor del alquiler se estipula en la suma mensual de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00) mensuales. El pago se efectuará por mes adelantado del 1º al 10mo. día de cada mes, acreditándose en la cuenta a la vista que LOS LOCADORES tienen habilitada en el Banco Provincia del Neuquén, sucursal Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si EL LOCATARIO modificase la forma de pago, deberá notificar fehacientemente a LOS LOCADORES sobre dicho cambio.-----

QUINTA: DE LOS IMPUESTOS Y LAS TASAS. Será por cuenta de LOS LOCADORES el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones existentes o futuros que incidan sobre el bien locado, siendo por cuenta de EL LOCATARIO el pago de los servicios de energía eléctrica y gas; en cuanto al servicio de agua y tasas retributivas, las partes dejan constancia que las mismas se encuentran contempladas en el valor del alquiler, quedando el pago exclusivamente a cargo de LOS LOCADORES -----

SEXTA: DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA. Se deja constancia que al iniciarse la relación contractual, EL LOCATARIO abonó a LOS LOCADORES el equivalente a un mes de locación en concepto de depósito de garantía, el que a la fecha no ha sido reintegrado, actualizándose su valor en las sucesivas renovaciones. En la presente renovación, EL LOCATARIO abonará a LOS LOCADORES por única vez, la suma de Pesos DOS Mil (\$ 2.000,00) por la diferencia surgida en el incremento del alquiler.-----

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN Nº 1114
EXPEDIENTE Nº 2511-04826/89**



SÉPTIMA: DEL MANTENIMIENTO. EL LOCADOR entrega el bien a EL LOCATARIO y éste se obliga a conservarlo en buen estado, respondiendo por los daños, deterioros y roturas que se produzcan por su culpa o negligencia o la de sus dependientes, con excepción de aquellos daños ocasionados por desgaste natural. LOS LOCADORES se harán cargo de las reparaciones que sea necesario efectuar y que surjan por vicios ocultos del inmueble arrendado. EL LOCATARIO no podrá realizar construcciones o modificaciones sin la previa autorización por escrito de LOS LOCADORES, obligándose a restituir el inmueble en el estado original al vencimiento del presente contrato. LOS LOCADORES tomarán una póliza de seguros contra incendio y/o destrucción parcial o total, que cubra el valor del inmueble.-----

OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES. EL LOCATARIO no podrá realizar construcciones o modificaciones en el inmueble sin la previa autorización por escrito de LOS LOCADORES, obligándose a restituir el inmueble en el estado original al vencimiento del presente contrato. Será opción de LOS LOCADORES recibir el inmueble con las mejoras ejecutadas, salvo que las hubiese autorizado expresamente por escrito, quedando en todos los casos a favor de LOS LOCADORES.-----

NOVENA: DE LA RESCISIÓN. EL LOCATARIO queda facultado para rescindir el presente contrato de acuerdo al Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141, en virtud de lo previsto en la Sección IV, Artículo 83. La rescisión operará a partir del último día del mes en que la desocupación se hubiere decidido, pero será requisito indispensable la entrega o consignación de las llaves del inmueble a LOS LOCADORES, acto que se legalizará mediante acta que será suscripta por el funcionario que autorice el titular del Consejo Provincial de Educación del Neuquén y por LOS LOCADORES o quien lo represente. -----

DÉCIMA: SUB-ARRENDAMIENTO. Queda terminantemente prohibido a EL LOCATARIO, bajo apercibimiento de rescisión del presente contrato, el transferir, ceder y/o sub-arrendar total o parcialmente el bien locado.-----

DÉCIMA PRIMERA: DE LA MORA EN EL PAGO. La falta de pago de dos mensualidades colocará en mora a EL LOCATARIO, lo que sin necesidad de requerimiento judicial alguno, dará derecho a LOS LOCADORES a solicitar el desalojo, previo cumplimiento de la intimación dispuesta por el Artículo 5º de la Ley de Alquileres 23091.-----

DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN. Ambas Partes contratantes, se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Judiciales de la ciudad de Neuquén, renunciando al Fuero Federal o a cualquier otro de excepción.-----

DÉCIMA TERCERA: DOMICILIOS LEGALES. A los efectos legales, las partes constituyen domicilio especial: LOS LOCADORES en calle La Pampa Nº 1471, Casa Nº 5, Barrio Villa Luisa, y EL LOCATARIO en calle Belgrano Nº 1300, ambos de la ciudad de Neuquén.-----

ES COPIA

M. Carrasco
ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

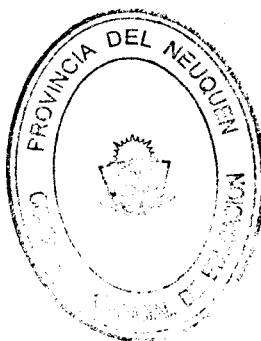


**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN Nº 1114
EXPEDIENTE Nº 2511-04826/89**

-----De plena conformidad, ambas partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejándose constancia que queda habilitado el presente contrato con sellado de Ley, con constancia de su pago en la copia respectiva, que LOS LOCADORES pagan un cincuenta por ciento (50%), hallándose exento EL LOCATARIO.-

COPIA
[Handwritten signature]
ANA MARÍA CARRASCO
~~Directora General de Despacho~~
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN Nº 1114
EXPEDIENTE Nº 2511-04826/89**

INVENTARIO

PROPIETARIOS: Beatriz Wior-Jorge Gueijman

UBICACIÓN: Ministro González Nº 254 -Neuquén Capital

PLANTA BAJA:

1. Un plafón de opalina de tres luces.
Un calefactor infrarrojo marca Eskabe.

CIRCULACIÓN Y MONTACARGA

Un plafón de opalina de dos luces.
Un plafón de vidrio de dos luces.

- A:** Un aplique de dos luces.
Una estufa de velas.
Un aplique de luz con cuatro globos colgante.
- 2:** Un calefactor marca CTZ de 4.000 calorías.
Un aplique de techo de tres luces.
Un plafón de acrílico con tres tubos fluorescentes.
- 3:** Un calefactor marca CTZ de 4.000 calorías.
Un plafón de acrílico con tres tubos fluorescentes.
- B:** Dos juegos de duchas con grifería completa.
Un aplique de dos luces.
Un baño completo, con inodoro, bidet, botiquín y pileta con grifería completa.

REPOSO:

Un calefactor infrarrojo.
Un aplique con dos luces.

- C:** Una pantalla infrarroja.
Un aplique de dos luces.

VESTUARIO:

Un plafón de acrílico de tres tubos fluorescentes.
Un aplique de dos luces.

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN Nº 1114
EXPEDIENTE Nº 2511-04826/89**

GALERÍA:

Tres colgantes de luz.
Una pileta de lavar de cemento con grifería completa.

PISOS Y REVESTIMIENTOS:

Pisos de granito: Ingreso, circulación, A, B, reposos, C, galería, cocina, baño, vestuario II y depósito.

Pisos calcáreos: vestuario y duchas.

Pisos plásticos importados pegados al piso de granito: gimnasio I y II.

Revestimiento de machimbre: reposo y vestuario I.

Pisos cerámicos: 2, 3 reposo y C.

PLANTA ALTA:

Toda la superficie con cielorraso portante de material acústico con los artefactos de luz fluorescentes empotrados, de dos tubos cada uno, sumando en total trece artefactos.

Sala de espera, circulación 1 y consultorios 6, 7, 8 y 10 con revestimientos de machimbre de un metro.

Pisos cerámicos en todas las superficies, con excepción en los consultorios 7, 8 y 10, los cuales están alfombrados.

SALA DE ESPERA:

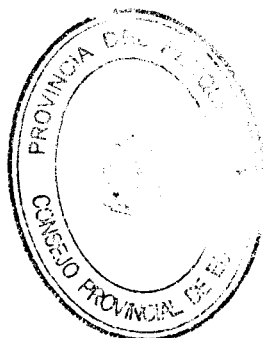
Un calefactor marca Simplex.
Baño con inodoro y pileta con grifería completa.

CIRCULACIÓN I:

Un calefactor marca Simplex.
Baño con bidet, inodoro y pileta con grifería completa.
Dos piletones con dos canillas.
Mesada, pileta con pie y grifería completa, mesada de mármol reconstituida con pileta y grifería completa.
Un termotanque marca Saiar Rheen de 75 litros.
Escaleras con pasamanos de madera.

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A.C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN Nº 1114
EXPEDIENTE Nº 2511-04826/89**

DUCHAS:

Tres juegos de duchas con grifería completa.
Un termotanque marca Rheen Saiar de 150 litros sin instalar.
Dos piletas con grifería completa.
Un espejo de 0,47 cms. Por 1,70 mts.
Un inodoro.
Dos apliques de luz en techo.
Dos apliques de luz sobre un espejo.

GIMNASIO I:

Un calefactor de tiro balanceado.
Barras de madera adheridas con soportes metálicos a lo largo de las paredes.
Tres plafones de acrílico con tres tubos fluorescentes.
Una puerta vaivén de dos hojas placa.

DEPÓSITO:

Un mueble metálico con pileta y grifería completa.

GIMNASIO II:

Barras metálicas adheridas a la pared.
Cuatro espejos en hojas de ventanas.
Dos apliques de tubos en techo.
Una puerta vaivén de madera de estilo.

VESTUARIO II:

Un calefactor infrarrojo.
Un aplique con tubo industrial.

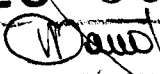
BAÑO:

Un botiquín de tres hojas con espejos.
Una ducha con grifería completa y un multifaz.
Una pileta con pie y grifería completa.
Un inodoro.
Un aplique de luz.

COCINA:

Un aplique con tubo industrial.
Un mueble metálico con tapa de mármol.
Un anafe de dos hornallas.
Un mueble de fórmica con pileta de acero y grifería completa.
Un calefón marca Orbis Súper 12.

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN